



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MARÍA AMPARO GÓMEZ HERNÁNDEZ
DEMANDADOS	ORLANDO DUQUE GIRALDO Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00469 00
ASUNTO	ORDENA EMPLAZAMIENTO.

Solicita la apoderada de la parte demandante el emplazamiento de los demandados ORLANDO DUQUE GIRALDO, LIGIA DUQUE GIRALDO, HÉCTOR DUQUE GIRALDO y RUBIELA DUQUE GIRALDO debido a la imposibilidad de notificarlos personalmente del mandamiento de pago y por cuanto desconoce el teléfono y los correos electrónicos de los mismos; frente a lo cual y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, se ordena su emplazamiento para que se presenten a recibir personal notificación del auto calendado 17 de octubre del año 2018, por medio del cual se libró mandamiento de pago en la demanda Ejecutiva de mayor cuantía instaurada por MARÍA AMPARO GÓMEZ HERNÁNDEZ en contra de HÉCTOR DUQUE GIRALDO, GERARDO DUQUE GIRALDO, ORLANDO DUQUE GIRALDO, RUBIELA DUQUE GIRALDO, EUGENIO DUQUE GIRALDO, LIGIA DUQUE GIRALDO como herederos determinados de FABIO DE JESÚS DUQUE GIRALDO y demás herederos indeterminados.

Este emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días, después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se le advierte a los emplazados ORLANDO DUQUE GIRALDO, LIGIA DUQUE GIRALDO, HÉCTOR DUQUE GIRALDO y RUBIELA DUQUE GIRALDO que si no comparecen dentro del término indicado, se les nombrará Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, “los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código

General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

NOITIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>152</u> Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ Medellín <u>23 de septiembre de 2021</u> YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA
--

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
64b79e294c250f189acea0c6967a54aec1b3b8fea35916ebfe074a6da7b70468
Documento generado en 22/09/2021 02:58:01 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>